

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 203-2026-MDJ/GM.

Jamalca, 23 de septiembre del 2026

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
- UTCUBAMBA – AMAZONAS.**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2º y 67º de constitución política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 0232021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01-.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la ley N.º 27972, ley orgánica de las Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y

DIRECCIÓN: JR. SAN MARTIN S/N DEL DISTRITO DE JAMALCA- UTCUBAMBA – AMAZONAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N.º 002-2024/MDJ/ALC, de fecha 27 de febrero del 2024 donde se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe N.º 149-2026-MDJ-GSPDEA- SRG, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante el informe N.º 091-2026-MDJ/OGPP/JLRC, de fecha 23 de septiembre de 2026, brinda la disponibilidad presupuestal para Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Por lo cual, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente: según resolución de Alcaldía N.º 037-2026-MDJ/A, de fecha 21 de septiembre del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca (Programa Municipal EDUCCA-2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- OPP
- GSPDEA
- OGA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Jose Williams Nuñez Cercado
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN: JR. SAN MARTIN S/N DEL DISTRITO DE JAMALCA- UTCUBAMBA – AMAZONAS



AnyScanner

que, med
Ambie
sic



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Municipalidad
Distrital Jamalca

JAMALCA-UTCUBAMBA-AMAZONAS



AnyScanner

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Jamalca, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2024/MDJ/ALC** de fecha 27 de febrero de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

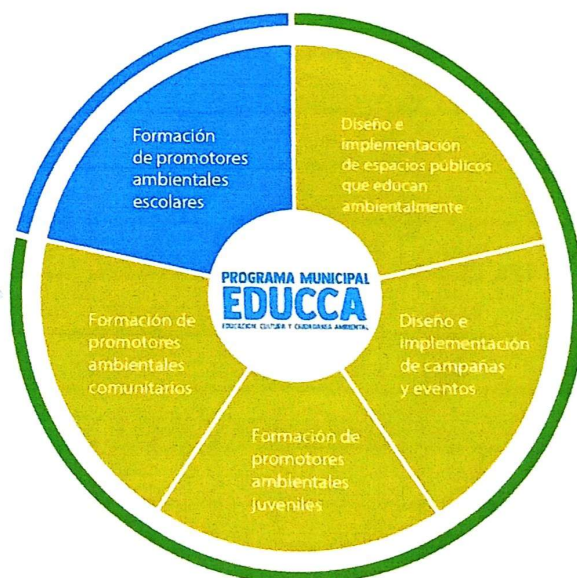
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos Desarrollo Económico y Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Jamalca, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	N.º de instituciones educativas participantes.	03 Instituciones Educativas participantes.	Computadora, impresora, papel	octubre	Gerencia de Servicios Públicos Desarrollo Económico y Ambiental
	2. Elaboración y presentación de la propuesta de intervención a los directores.	N.º de reuniones realizadas.	03 reuniones.	Computadora, impresora, papel	octubre	
	3. Selección de Promotores Ambientales Escolares (04 representantes por sección).	N.º de promotores acreditados.	04 representantes acreditados por cada sección participante.	Fichas de inscripción	octubre	
	4. Juramentación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares.	N.º de capacitaciones realizadas.	100 % de promotores seleccionados.	Equipo de sonido, credenciales, refrigerio.	octubre	
	5. Capacitación 1: Rol y funciones del Promotor Ambiental Escolar.	N.º de capacitaciones realizadas.	01 capacitación.	Computadora, proyector, papel	octubre	
	6. Capacitación 2: Manejo adecuado de residuos sólidos.	N.º de capacitaciones realizadas.	01 capacitación.	Computadora, proyector, papel	octubre	
						Presupuesto (\$/)
						0.00
						0.00
						0.00
						200.00
						200.00
						200.00



7. Proyecto Ambiental Escolar N.º 1: Concurso "Mi Aula Recicla" (elaboración de tachos ecológicos con materiales reciclados). 8. Capacitación 3: Importancia de las áreas verdes y cuidado del medio ambiente. 9. Proyecto Ambiental Escolar N.º 2: Concurso "Mi Macetero Creativo" (elaboración de maceteros con materiales reutilizados). 10. Campaña Ambiental 1: Jornada de limpieza y recolección de residuos sólidos con estudiantes de secundaria. 11. Campaña Ambiental 2: Jornada de limpieza y segregación de residuos sólidos. 12. Ceremonia de reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares.	N.º de aulas participantes.	Participación mínima del 80 % de las aulas de las instituciones educativas participantes.	Proyector, laptop y premios	Octubre	700.00
	N.º de capacitaciones realizadas.	01 capacitación.	Proyector, laptop, papel	Octubre	200.00
	N.º de aulas participantes.	Participación mínima del 80 % de las aulas de las instituciones educativas participantes.	Premios	Octubre	700.00
	N.º de campañas realizadas.	01 campaña.	Guantes, bolsas, herramientas.	Octubre	200.00
	N.º de campañas realizadas.	01 campaña.	Guantes, bolsas.	Noviembre	200.00
	N.º de promotores reconocidos.	100 % de promotores participantes.	Diplomas y Refrigerios	Noviembre	400.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
1. Difusión de mensajes ambientales mediante Facebook institucional, carteles y material gráfico.	N.º de publicaciones y materiales elaborados.	Publicaciones permanentes durante el programa.	Computadora, internet, impresiones.	Octubre - Noviembre	0.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3,000.00
SUB TOTAL	3,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.00
SUB TOTAL	0.00



Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	0.00
TOTAL	3,000.00